

 <p>Tucson, Arizona</p> <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	<p>TÍTULO DE LA POLÍTICA: Abandono Escolar por un estudiante /Deserción escolar</p>
	<p>CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JFC</p>

Un estudiante que abandonará la escuela o que debe dejar la escuela deberá completar una forma de abandono escolar. La forma de abandono escolar deberá indicar la razón del abandono. La forma de abandono escolar se firmará por los padres y el director o la persona designada por la escuela. La documentación se mantendrá en el expediente del ex-alumno. La documentación de los esfuerzos para comunicarse con los familiares se deberá incluir en los expedientes cuando los estudiantes y sus familiares no completan la forma de abandono escolar.

Las razones de abandono pueden incluir:

- Los padres o tutores dejan el Distrito.
- Los Padres o tutores legales que se mudan a un área atendida por otra escuela dentro de TUSD.
- Padres que solicitan el abandono escolar de los estudiantes que han cumplido dieciséis años.
- Expulsión o suspensión a largo plazo por la Mesa directiva.

Calificaciones y Crédito para los Estudiantes que se Marchan

Cualquier estudiante en los Grados K-8 que se va fuera del Distrito Escolar Unificado de Tucson antes del final del ciclo escolar tendrá disponible para cuando lo solicite su próxima escuela una boleta de calificaciones con los comentarios calificativos adecuados de los maestros y del director hasta el último día de asistencia.

Un estudiante de escuela secundaria que deja la escuela antes del final de un semestre tendrá disponible para cuando lo solicite la próxima escuela documentación de calificaciones, requisitos de graduación cumplidos y los créditos obtenidos a la fecha. Un estudiante puede tomar sus exámenes en una fecha anterior o posterior y con una calificación aprobatoria puede recibir crédito completo.

Al marcharse, el estudiante deberá regresar todos los libros y otras cosas que le pertenezcan al Distrito a través de la escuela a la que asistió.

Adoptada: 24 de julio, 2007

Revisada: 6 de mayo, 2013

Corregida:

REFERENCIA LEGAL: A.R.S. 15-827, 15-828, 15-829

REFERENCIA RECÍPROCA: Política JF – Admisión de Estudiantes
IKF – Requisitos de Graduación